

13670

17

00000045

RESOLUCION No. 90-2-1-1-~~1~~6757

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de febrero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima FARMAGRO S.A.;

QUE el abogado José Antonio Paulson Gómez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8077 de marzo 15 de 1990;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 08 de 15 de enero de 1990, 10 de 15 de enero de 1990, 459 de 25 de julio de 1978, 107 de 16 de febrero de 1978, 0193 de 19 de mayo de 1978 y 0233 de 14 de agosto de 1979, autoriza a los señores Dr. Bernhard Hammer, Dr. Wolfgang Von Tschanner, Alfred Blaettler Gabriel, Hans Ferrer Ruegg, Herbert Frei y Hans Steiner Scherer, respectivamente, todos de nacionalidad suiza, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-637 del 21 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

①

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de FARMAGRO S.A. con domicilio en la ciudad

00000046

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-40757

Compañía: FARMAGRO S.A.

de Guayaquil, con un capital social de CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en un millón de acciones de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

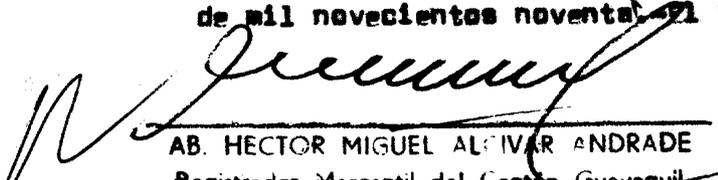
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 de Mayo de 1990


DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/ci
DL:ALD

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.443 a 7.444, Número 852 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.060 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo Veintiocho de mil novecientos noventa y el Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

